

RADICACION: 08001315300720180009100
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE: RUBEN DARIO CELIN
DEMANDADO: TRANSPORTE ATLANTICO LOPEZ CHAGIN Y CIA SCA

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor juez, proceso ejecutivo a continuación de referencia en el que se encuentra pendiente cumplimiento de carga por parte de la parte ejecutante. Sírvese proveer,

Barranquilla, junio 16 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, JUNIO
DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEITITRES (2023).

Visto y verificado el informe secretarial, observa esta agencia judicial, que a la fecha la parte ejecutante dentro del proceso ejecutivo a continuación de la referencia, no ha cumplido con la carga impuesta, en el sentido de notificar al demandado conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, razón por la que se le requiere para que cumpla con dicha carga dentro de los treinta días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar la terminación del mismo por desistimiento tácito.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Requerir a la parte ejecutante, a fin de que cumpla con la carga de notificación del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretarle el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez